

RESOLUCIÓN N° 342 /2.022.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL EN EL OBJETO DEL GASTO 144 “JORNALES” EN EL MARCO DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN TÉCNICA SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA Y EL PROGRAMA COREANO DE AGRICULTURA INTERNACIONAL (KOPIA – COREA).

Asunción, 27 de julio de 2022.-

VISTA: La presentación del Centro de Investigación de la Agricultura Familiar – IPTA, en la cual se solicita la contratación de personal, en el Objeto del Gasto 144 “Jornales”, para cumplir funciones en el Campo Experimental San Juan Bautista-Misiones - IPTA, y;

CONSIDERANDO: *Que* dicha solicitud de contratación será financiada con apoyo del Programa Coreano de Agricultura Internacional (KOPIA – COREA), en el marco del Proyecto de Cooperación Técnica suscrito entre el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA) y dicha Agencia de Cooperación Internacional, para el desarrollo conjunto del proyecto de investigación, que se cita a continuación:

1. Proyecto de “**Desarrollo y Transferencia de Tecnologías de Producción de Cultivo de Batata para Productores Familiares del Paraguay**”, desarrollado en el Centro de Investigación de la Agricultura Familiar – IPTA Choré, teniendo como sub sede el IPTA-San Juan Bautista-Misiones.

Que, el Anexo “A” “Guía de Normas y Procesos del PGN 2022”, del Decreto N° 6581/2022, **POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6873 DEL 04 DE ENERO DE 2022, «QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022»**, establece en su artículo 100, inciso b) **Modalidades de Contratación**, numeral b.2) que podrán suscribirse contratos por resultado, producto o destajo indistintamente (afectados a los Objetos del Gasto 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147 y 148) comprendidos como tales los contratos celebrados por un monto global o unitario por un tiempo determinado que no sobrepase el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022. Los contratos tendrán la identificación clara de resultados logrados y aprobados por informes presentados y en ningún caso constituirá remuneración mensual fija, en cuyo caso deberá estar sujeto a la modalidad de contratación por «Unidad de Tiempo». No podrá contratarse por producto para el cumplimiento de funciones administrativas o misionales, previstas en la carta orgánica, organigrama Institucional o manual de funciones.



David T. Gómez P.
Jefe Dpto. de Gestión Documental
Secretaría General - IPTA

RESOLUCIÓN N° 342/2.022.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL EN EL OBJETO DEL GASTO 144 "JORNALES" EN EL MARCO DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN TÉCNICA SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA Y EL PROGRAMA COREANO DE AGRICULTURA INTERNACIONAL (KOPIA – COREA).

Que, de conformidad al artículo 15° de la Ley 3788/2010 "QUE CREA EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)", atribuciones y funciones del Presidente. Numeral 2) inc. I) "El Presidente del IPTA está facultado a nombrar previa selección, **contratar**, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos a funcionarios, de acuerdo a las normas jurídicas vigentes".

POR TANTO: En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA
RESUELVE:**

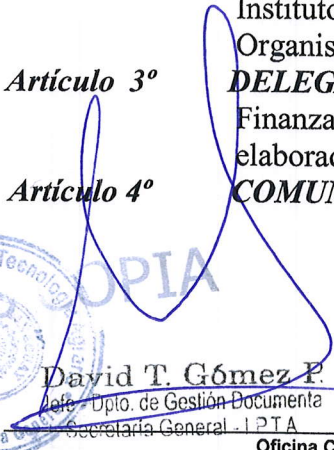
Artículo 1° **AUTORIZAR**, la contratación de personal bajo la modalidad de contratación por resultado o producto, en el marco del Proyecto de Cooperación Técnica suscrito entre el Programa Coreano de Agricultura Internacional (KOPIA – COREA) y el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA) de la siguiente manera:


ITEM	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	OG	MONTO TOTAL DE SALARIOS A EROGAR EN GUARANÍES	DEPENDENCIA	PERIODO DE CONTRATACIÓN
PROYECTO DE "DESARROLLO Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE PRODUCCIÓN DE CULTIVO DE BATATA PARA PRODUCTORES FAMILIARES DEL PARAGUAY"						
1	5.353.770	Delgado Riquelme, Luis Miguel	144	14.472.737.-	Campo Experimental San Juan Bautista-Misiones	Del 01/07/2022 al 31/12/2022
TOTAL				14.472.737.-		

Artículo 2° **DISPONER**, que las erogaciones emergentes de la contratación autorizada en el artículo 1° sea imputada en el Objeto del Gasto 144 "Jornales" en el Tipo de Programa 1: "Programa Central; Unidad Responsable 01: Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria; Fuente de Financiamiento 30; Organismo Financiador 01.

Artículo 3° **DELEGAR**, en la Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, la suscripción de los contratos de trabajo, los cuales serán elaborados por la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas.

Artículo 4° **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplida archivar.


David T. Gómez E.
Jefe - Dpto. de Gestión Documenta
Secretaría General - IPTA


Ing. Agr. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente